

ESTUDIO DE EVALUACIÓN DEL PERFIL DEL CARGO

De acuerdo a lo previsto en el artículo 24 de la ley 909 de 2004, el cual fue modificado por la Ley 1960 DE 2019 en su “ARTÍCULO 1. El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, quedará así: ARTÍCULO 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente. En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley. El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad”. (Subrayas fuera de texto).

Se verificó si los empleados de carrera administrativa de la Institución Universitaria ITSA cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 24 Ibidem para ser encargados los cuales son: a) acreditar los requisitos para su ejercicio, b) poseer las aptitudes y habilidades para su desempeño, c) no haber sido sancionados disciplinariamente en el último año, d) que su última evaluación del desempeño sea sobresaliente.

A continuación, se expone la evaluación de perfil del cargo a proveer como “Profesional Especializado, Código 222, Grado 07”, adscrito a Rectoría, en el Proceso de Comunicaciones Estratégica, en la planta de personal de la Institución Universitaria ITSA aprobada en el Acuerdo No. 038 de 2020, para definir si los empleados públicos de carrera administrativa cumplen con los requisitos señalados en los Artículos 24 y 26 de la ley 909 de 2004, y el Artículo No. 1 de la Ley 1960 de 2019, para ser encargados y/o comisionados en los cargos de la referencia:

PERFIL DEL CARGO	REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA DEL CARGO
ESTUDIOS	Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en Ingeniería Administrativa y afines, Comunicación social, periodismo y afines; y título de postgrado en la modalidad de Especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.
EXPERIENCIA	Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada.
CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	<ol style="list-style-type: none"> 1. Conocimientos en comunicación pública organizacional o conocimientos afines. 2. Conocimientos en diseño gráfico o conocimientos afines. 3. Producción de Textos para Televisión o Radio.

PERFIL DEL CARGO	REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA DEL CARGO
	4. Herramientas ofimáticas o conocimientos afines. 5. Conocimiento de la Norma Técnica Colombiana de Calidad. 6. Conocimientos en marketing digital

Se verifican las hojas de vida de los funcionarios con derechos de carrera administrativa de la Institución Universitaria ITSA, se revisan que cumplen con el perfil a proveer los que en último periodo de evaluación anual 2020-2021, obtuvieron evaluación en el nivel sobresaliente en primera instancia y luego el satisfactorio, según lo establece el Acuerdo 617 del 10 de octubre de 2018 en el Artículo 10 “ESCALA DE CALIFICACIÓN La calificación del desempeño anual y en período de prueba corresponde a los siguientes niveles: Sobresaliente, Satisfactorio y No Satisfactorio, de acuerdo con el porcentaje asignado por el evaluador así: Sobresaliente Mayor igual al 90% Satisfactorio Mayor al 65% y menor al 90% No Satisfactorio Menor o igual al 65%.

Según los criterios esbozados estos fueron los empleados de carrera administrativa dentro de la Institución Universitaria ITSA que obtuvieron nivel de sobresaliente y satisfactorio en la última evaluación del desempeño definitiva en la Institución.

Se procede a revisar la hoja de vida de cada empleado en carrera administrativa con el perfil del cargo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 07, adscrito a la Rectoría de la Institución Universitaria ITSA, estandarizado en la Resolución No. 0871 del 27 de mayo de 2019, en la cual se establece el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, y agotando el debido proceso verificando entre los empleados de carrera administrativa que obtuvieron calificación sobresaliente en el último periodo de evaluación anual.

Cumpliendo con lo normado en el artículo No. 1 de la Ley 1960 de 2019, producto de Evaluación de Carrera Administrativa en el aplicativo de la Evaluación de Desempeño de la CNSC de servidores de la Institución Universitaria ITSA en el periodo comprendido entre el 01/02/2020 al 31/01/2021, así:

ANÁLISIS DE LAS HOJAS DE VIDA DE EMPLEOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA VS PERFIL DE CARGO EN NIVEL SOBRESALIENTE

FUNCIÓNARIO CARRERA ADMINISTRATIVA	EVALUACIÓN DEFINITIVA TOTAL	CALCULO COMPORTAMENTAL (APTITUD Y HABILIDADES PARA SU DESEMPEÑO / VALOR CUALITATIVO (NIVELES DE DESARROLLO))	CALCULO FUNCIONAL	FORMACIÓN	EXPERIENCIA	CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	CARGO INMEDIATAMENTE INFERIOR AL VACANTE	NO SANCIÓN DISCIPLINARIA EN EL ÚLTIMO AÑO	CRITERIO FINAL DE EVALUACIÓN PARA ENCARGO
Yaneth María Romero Camacho C.C. No. 26.694.631 de Cerro de San Antonio	96,5 PUNTOS NIVEL SOBRESALIENTE	10,88 PUNTOS (ALTO) CUMPLE	100 PUNTOS	CUMPLE PROFESIÓN NO CUMPLE EN ESPECIALIZACIÓN (NO RELACIONADA CON EL CARGO)	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Jesús Santa María C.C. No. 8709819 de Barranquilla	93,3 PUNTOS NIVEL SOBRESALIENTE	10,5 PUNTOS (ALTO) CUMPLE	97,5 PUNTOS	NO CUMPLE PROFESIÓN NO CUMPLE EN ESPECIALIZACIÓN	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Jorge Luis Regino Cabrera No. 8798056 de Galapa	96,5 PUNTOS NIVEL SOBRESALIENTE	11,3 PUNTOS (ALTO) CUMPLE	100 PUNTOS	NO CUMPLE PROFESIÓN NO CUMPLE EN ESPECIALIZACIÓN	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Ingrid Esther Jinete González C.C. 22590881	100 PUNTOS NIVEL SOBRESALIENTE	15 PUNTOS (ALTO) CUMPLE	100 PUNTOS	NO CUMPLE PROFESIÓN NO CUMPLE EN ESPECIALIZACIÓN	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
José Jaider Ramírez Rojas C.C. 17.975.290	100 PUNTOS NIVEL SOBRESALIENTE	11,7 PUNTOS (ALTO) CUMPLE	96,5 PUNTOS	NO CUMPLE PROFESIÓN NO CUMPLE EN ESPECIALIZACIÓN	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

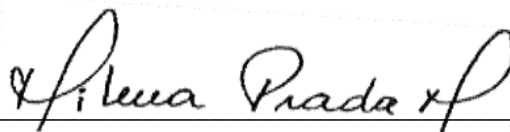
ANÁLISIS DE LA HOJA DE VIDA DE EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA VS PERFIL DE CARGO EN NIVEL SATISFACTORIO

FUNCIÓNARIO CARRERA ADMINISTRATIVA	EVALUACIÓN DEFINITIVA TOTAL	CALCULO COMPORTAMENTAL (APTITUD Y HABILIDADES PARA SU DESEMPEÑO / VALOR CUALITATIVO (NIVELES DE DESARROLLO))	CALCULO FUNCIONAL	FORMACIÓN	EXPERIENCIA	CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	CARGO INMEDIATAMENTE INFERIOR AL VACANTE	NO SANCIÓN DISCIPLINARIA EN EL ÚLTIMO AÑO	CRITERIO FINAL DE EVALUACIÓN PARA ENCARGO
Alfonso Suarez Serna C.C. 98.547.103	78,4 PUNTOS NIVEL SATISFACTORIO	6,67 PUNTOS (ACEPTABLE) NO CUMPLE	84 PUNTO	CUMPLE PROFESIÓN NO CUMPLE EN ESPECIALIZACIÓN	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Conforme al análisis anteriormente citado, realizado por la Profesional Universitario, Código 219, Grado 03, Responsable de Gestión Humana verificó que en la planta de personal de la Institución Universitaria ITSA, no existen empleados de carrera administrativa que reúnan las condiciones y requisitos previstos en el artículo No.1 de la Ley 1960 de 2019, “Por el cual se modifican la Ley [909](#) de 2004, el Decreto Ley [1567](#) de 1998” y en otros requisitos relacionados con el encargo regulado por otras Leyes Colombianas aplicables. Y según se establece en según lo establece el Acuerdo 617 del 10 de octubre de 2018 en el Artículo 10 “ESCALA DE CALIFICACIÓN.

Expuesto todo lo anterior se deja constancia, que de los funcionarios con derechos de carrera administrativa de la Institución Universitaria ITSA que alcanzaron el nivel sobresaliente y satisfactorio en la última evaluación del desempeño definitiva del periodo anual 2020-2021 **ninguno cumple** con los requisitos exigidos para ser encargado para desempeñar el perfil del cargo de Profesional Especializado Código 222, Grado 07, adscrito a la Rectoría en el proceso de Comunicaciones, de acuerdo al perfil exigido en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales, aprobado mediante Resolución No. 0871 del 27 de mayo de 2019.

Se expide en Barranquilla, el presente estudio de evaluación de perfil del cargo a los veintiún (21) días del mes de Julio de 2021.



ING. MILENA PRADA MARTINEZ

Responsable del Proceso de Gestión Humana.